



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna CITE:AJ/AI/INF/5/2013, correspondiente a la auditoría financiera emergente del control interno sobre la confiabilidad de los registros contables y estados financieros, por el período fiscal 2012 ejecutado en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Director Ejecutivo (máxima autoridad ejecutiva) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego.

El *objetivo* del examen, es emitir una opinión independiente sobre la confiabilidad del control interno que sustenta la emisión de los registros y estados financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, respecto a que, si los mismos presentan la información sobre la situación patrimonial, los recursos y gastos corrientes del ejercicio, el flujo de efectivo, los cambios en el patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y los resultados de la cuenta ahorro inversión y financiamiento, de conformidad con Principios de Contabilidad Integrada (PCI).

El objeto del examen comprendió las principales operaciones, los registros utilizados, los procedimientos de control interno aplicados y la información emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 para la emisión y elaboración de los registros contables y estados financieros.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias del control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas, las cuales son descritas a continuación:

1. Contabilización de Ingresos;
2. Manejo de Bienes de Consumo;
3. Custodia de máquinas de juego y/o medios de juego;
4. Registro de Bienes de Uso;
5. Declaración insuficiente en cuentas contables en las Notas a los Estados Financieros;
6. Exposición de Cuentas del Balance General;
7. Procesos de Contratación;
8. Documentación de Planilla de Personal; y
9. Aportes en rezago declarados por AFPs pendiente de regularización.

La Paz, 28 de febrero de 2013

JPN